



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01053300- -UNC-ME#SGI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC eleva la propuesta de regularización de la planta de personal Nodocente por aplicación de las Actas Paritarias Nros.13 y 40 al personal con dos (2) años de antigüedad, según la reglamentación vigente;

Lo actuado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 5 y 6;

La intervención de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local obrante en el orden 13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de planta de personal Nodocente por aplicación del Acta 13, de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC, de conformidad a la planilla confeccionada por la mencionada Secretaría, y que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC, a aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria N° 13 (concurso interno) y art. 9 del Anexo I de la Ord, HCS

Nº 7/12, en una categoría inicial del agrupamiento correspondiente del CCT 366/06, al personal que tenga dos (2) años de antigüedad Nodocente al momento del llamado (Acta Paritaria Nº 40).

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el señor Secretario de Gestión Institucional de la UNC las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, los tribunales que intervendrán en el concurso y en la selección referidos en el artículo anterior y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase a sus efectos al H. Consejo Superior.